

# CAV 20.31 PROGRAMA GAUZATU INDUSTRIA. CONVOCATORIA 2020

14 de Julio de 2020

El Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco ha hecho pública la convocatoria de ayudas destinadas a impulsar la creación y desarrollo de PYMEs de base tecnológica y/o innovadoras ["Programa Gauzatu Industria"](#).

## Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 25 de septiembre de 2020

## Entidades beneficiarias

- PYMES de base tecnológica y/o innovadoras (para la consideración de una empresa de base tecnológica y/o innovadora será preciso el informe favorable del Área de Desarrollo Empresarial de la SPRI, al que se podrá acompañar otro elaborado por la Unidad de Estrategia y Tecnología e Innovación (UETI) de la SPRI).
- Empresas pertenecientes a grupos empresariales ubicados en la CAPV.

## Proyectos

Serán subvencionables aquellos proyectos realizados por empresas de Base Tecnológica y/o Innovadora, que cuenten con una inversión admitida mínima de 120.000 euros y conlleven a su vez mantenimiento y/o generación de empleo, en un período máximo de 24 meses.

## Inversiones susceptibles de apoyo

- a) Adquisición de activos fijos que se incorporen al activo de la empresa: propiedad industrial y patentes, aplicaciones informáticas, terrenos y bienes naturales, construcciones, instalaciones técnicas, maquinaria, utillaje, otras instalaciones y equipos para procesos de información.
- b) Que sean utilizados o entren en funcionamiento por primera vez.
- c) Que tengan establecido un período mínimo de amortización de tres años, debiendo permanecer, al menos, tres años en el activo de la empresa.
- d) No hayan sido fabricados por la propia empresa solicitante o por empresas asociadas o vinculadas.
- e) La inversión financiada mediante arrendamiento financiero, siempre y cuando se incluya en el contrato, explícitamente, la obligación de que el beneficiario de la ayuda adquiera el activo al término del contrato de arrendamiento o se firme por las partes un documento que indique que el beneficiario realizará la opción de compra.
- f) Las inversiones que realicen empresas pertenecientes a un grupo empresarial, siempre que sus procesos se encuentren vinculados a la misma actividad industrial, extractiva, transformadora, productiva, de servicios técnicos (ligados al producto-proceso) conexos a las anteriores.
- g) Las inversiones provenientes de la adquisición de activos a empresas asociadas o vinculadas, deberán comunicarse expresamente al Departamento y serán valoradas en base a auditorías de control externo.

Para garantizar el efecto incentivador de las ayudas, sólo podrán acogerse a las mismas las PYMEs que inicien la inversión con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

## Empleo

La plantilla inicial, así como del empleo creado, deberá mantenerse durante un período mínimo de tres años en la empresa beneficiaria.

## Características de los anticipos reintegrables.

- Los anticipos reintegrables a conceder podrán ascender hasta el **35% de la inversión susceptible de apoyo**,

---

con un **máximo de 150.000 euros por empleo generado y un máximo de 100.000 euros por mantenimiento de empleo. En ningún caso, se podrá superar la cantidad de 1.500.000 euros.**

- Se deberá presentar una **inversión mínima de 120.000 euros** y conlleve, a su vez, **mantenimiento y/o generación del empleo, en un período máximo de 24 meses, desde el inicio de las inversiones.**

#### **Cuantía de las ayudas**

1. Pequeñas empresas consideradas de Base Tecnológica: ayudas reintegrables del 35% de la inversión susceptible de apoyo.
2. Pequeñas empresas consideradas únicamente innovadoras: anticipos reintegrables del 30% de la inversión, susceptible de apoyo.
3. Medianas empresas consideradas de Base Tecnológica: anticipos reintegrables del 30% de la inversión, susceptible de apoyo.
4. Medianas empresas consideradas únicamente innovadoras: anticipos reintegrables del 25% de la inversión, susceptible de apoyo.

AFM Cluster ofrece el servicio de gestión de ayudas, desde la presentación de solicitudes, el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en recibir este apoyo. (Tlf.: 943 309009 - [invema@invema.es](mailto:invema@invema.es)).